POLICIA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 009 2019 OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA"																		
Reevaluación: 29 de abril de 2019	DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS																		
OFERENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES	CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CONSTANCIA CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES	CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE	IDENTIFICACION TRIBUTARIA R.U.T	FORMULARIO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION	REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	DOCUMENTO MANIFESTACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	FORMULARIO No. 2 DATOS BASICOS BENEFICIARIO DE LA CUENTA	FORMULARIO 4 CONSTANCIA CUMPLIMEINTO OBLIGACIONES SISTEMA SALUD, PENSION ARP Y OBLIGACIONES	FORMULARIO NO. 7 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	FORMULARIO 8 DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDD DE LA INFORMACION	CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	FORMULARIO No 9 COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FASTER FUEL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	SE VERIFICO	SE VERIFICO	SE VERIFICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CIUMPLE	CUMPLE	SE VERIFICO	CUMPLE
ICARO DIECISIETE S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	SE VERIFICO	SE VERIFICO	SE VERIFICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SE VERIFICO	CUMPLE
ENERGIZAR S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	SE VERIFICO	SE VERIFICO	SE VERIFICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SE VERIFICO	CUMPLE
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ VELANDIA	CUMPLE	CUMPLE	SE VERIFICO	SE VERIFICO	SE VERIFICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE NOTA 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SE VERIFICO	CUMPLE
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	CUMPLE	CUMPLE	SE VERIFICO	SE VERIFICO	SE VERIFICO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SE VERIFICO	CUMPLE

OBSERVACIONES:

NOTA 1 NO CUMPLE, teniendo en cuenta que el oferente no realizó la renovacion del Registro Unico de Proponetes dentro del tiempo establecido tal como lo exige la norma en el Decreto 1082 de 2015 SUBSECCIÓN 5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. L***a persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP***. Verificado en Camara de Comercio se pudo establecer que no el oferenteno realizó la renovación dentro el plazo establecido.

LOS OFERENTES FASTER FUEL S.A.S, ICARO DIECISIETE, ENERGIZAR S.A.S Y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, CUMPLEN CON EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, teniendo en cuenta que realizaron la renovacion ante la Camara y Comercio dentro del plazo establecido por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1, como se verificó en la pagina WWW.RUES.ORG.CO y se pudo constatar con los documentos aportados por cada una de ellas, por lo anterior y de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones la informacion requerida es la del 2017, asi el RUP del 2018 se ecuentra en firme y sus efectos no cesaron, por lo tanto existe una presunción legal, es de anotar que las empresas antes mencionadas su Registro Unico de Proponentes se encuntran periodo de adquirir firmaza ante la Camara de Comercio.

Juanita Calderon Pardo

Subintendente **JUANITA DEL PILAR CALDERON PARDO**

Funcionario Evaluador

Diana Cardinal

Patrullera **DIANA CAROLINA RODRIGUEZ CORTES**

Funcionario Evaluador

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- / ARAVI–GRUAB-29.25

Bogotá D.C., 29 de abril de 2019.

Teniente
ROBERTO BERNAL MORALES
Jefe Grupo Contratos DIRAN (E)
Aeropuerto Internacional el Dorado, Entrada 6
Bogotá D.C.-

Asunto: Reevaluación Técnica **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PN DIRAN SA 009 2019**

De manera atenta me permito enviar a mi Teniente la reevaluación técnica de las ofertas presentadas dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA DIRAN SA 009 2019**, cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA**; así:

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

JET-A1 AL ALA EN AEROPUERTOS			ENERGIZAR S.A.S		ICARO DIECISIETE S.A.S		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.		FASTER FUEL S.A.S.		COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	
ITEM	LUGAR		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	AEROPUERTO	APARTADO/CAREPA	N/A		N/A		X		N/A		N/A	
2	AEROPUERTO	ARAUCA	N/A		N/A		X		N/A		X	
3	AEROPUERTO	ARMENIA	X		N/A		N/A		N/A		N/A	
4	AEROPUERTO	BARRANQUILLA	X		X		X		N/A		N/A	
5	AEROPUERTO	BARRANCABERMEJA	N/A		N/A		X		N/A		N/A	
6	AEROPUERTO	BUCARAMANGA	N/A		X		X		N/A		N/A	
7	AEROPUERTO	BUENAVENTURA	X		N/A		N/A		N/A		N/A	
8	AEROPUERTO	CALI	X		X		X		N/A		N/A	
9	AEROPUERTO	CAMPO RUBIALES	N/A		N/A		N/A		N/A		X	
10	AEROPUERTO	CARTAGENA	N/A		N/A		X		N/A		N/A	
11	AEROPUERTO	CAUCASIA	N/A		X		N/A		N/A		N/A	
12	AEROPUERTO	COROZAL	X		N/A		N/A		N/A		N/A	
13	AEROPUERTO	CUCUTA	N/A		X		X		N/A		N/A	
14	AEROPUERTO	CUMARIBO	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
15	AEROPUERTO	FLORENCIA	X		X		N/A		N/A		N/A	
16	AEROPUERTO	GUAPI	N/A		N/A		N/A		X		N/A	
17	AEROPUERTO	IBAGUE	X		N/A		N/A		N/A		N/A	
18	AEROPUERTO	IPIALES	N/A		X		N/A		N/A		N/A	
19	AEROPUERTO	LA MACARENA	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	

20	AEROPUERTO	LETICIA	N/A		X		X		N/A		N/A	
21	AEROPUERTO	MANIZALES	X		N/A		N/A		N/A		N/A	
22	AEROPUERTO	MEDELLIN	X		N/A		X		N/A		N/A	
23	AEROPUERTO	MITU	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
24	AEROPUERTO	MONTERIA	N/A		N/A		X		N/A		N/A	
25	AEROPUERTO	NEIVA	N/A		X		N/A		N/A		N/A	
26	AEROPUERTO	PASTO	N/A		X		N/A		N/A		N/A	
27	AEROPUERTO	PEREIRA	X		N/A		X		N/A		N/A	
28	AEROPUERTO	POPAYAN	X		N/A		N/A		N/A		N/A	
29	AEROPUERTO	PTO. ASIS	N/A		X		N/A		N/A		N/A	
30	AEROPUERTO	PTO. CARREÑO	N/A		X		N/A		N/A		N/A	
31	AEROPUERTO	PTO. INIRIDA	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
32	AEROPUERTO	QUIBDO	X		N/A		N/A		N/A		N/A	
33	AEROPUERTO	RIOHACHA	X		N/A		X		N/A		N/A	
34	AEROPUERTO	RIONEGRO	N/A		N/A		X		N/A		N/A	
35	AEROPUERTO	SAN ANDRES	N/A		X		N/A		N/A		N/A	
36	AEROPUERTO	SAN JOSE DEL G.	X		N/A		X		N/A		X	
37	AEROPUERTO	SAN VICENTE DEL C.	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
38	AEROPUERTO	SANTA MARTA	X		N/A		X		N/A		N/A	
39	AEROPUERTO	SARAVENA	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
40	AEROPUERTO	TAME	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
41	AEROPUERTO	TOLU	N/A		X		N/A		N/A		N/A	
42	AEROPUERTO	TUMACO	N/A		X		N/A		N/A		N/A	
43	AEROPUERTO	V/CENCIO	X		N/A		N/A		X		N/A	
44	AEROPUERTO	VALLEDUPAR	N/A		N/A		X		N/A		N/A	
45	AEROPUERTO	VILLAGARZON	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
46	AEROPUERTO	YOPAL	N/A		X		X		N/A		N/A	

JET-A1 AL ALA EN HELIPUERTOS			ENERGIZAR S.A.S		ICARO DIECISIETE S.A.S		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.		FASTER FUEL S.A.S.		COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	
ITEM	LUGAR		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
47	HELIPUERTO	BUCARAMANGA	N/A		N/A		N/A		X		N/A	
48	HELIPUERTO	CAREPA	N/A		N/A		N/A		X		N/A	
49	HELIPUERTO	CUCUTA	N/A		N/A		N/A		X		N/A	
50	HELIPUERTO	GRANADA	N/A		X		N/A		N/A		N/A	
51	HELIPUERTO	NEIVA	N/A		N/A		N/A		X		N/A	
52	HELIPUERTO	PTO. BERRIO	N/A		X		N/A		N/A		N/A	
53	HELIPUERTO	TIBU	N/A		N/A		N/A		X		N/A	
54	HELIPUERTO	TUNJA	N/A		X		N/A		N/A		N/A	

AV- GAS AL ALA EN AEROPUERTOS			ENERGIZAR S.A.S		ICARO DIECISIETE S.A.S		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.		FASTER FUEL S.A.S.		COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	
ITEM	LUGAR		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
55	AEROPUERTO	ARAUCA	N/A		N/A		N/A		N/A		N/A	
56	AEROPUERTO	BARRANCABERMEJA	N/A		N/A		X		N/A		N/A	
57	AEROPUERTO	BUCARAMANGA	N/A		X		X		N/A		N/A	
58	AEROPUERTO	CUMARIBO	N/A		N/A		N/A		N/A		X	
59	AEROPUERTO	IBAGUE	X		N/A		N/A		N/A		N/A	
60	AEROPUERTO	MITU	N/A		N/A		N/A		N/A		X	
61	AEROPUERTO	MONTERIA	N/A		N/A		X		N/A		N/A	
62	AEROPUERTO	NEIVA	N/A		X		N/A		N/A		N/A	
63	AEROPUERTO	PTO. CARREÑO	N/A		X		N/A		N/A		N/A	
64	AEROPUERTO	PTO. INIRIDA	N/A		N/A		N/A		N/A		X	
65	AEROPUERTO	QUIBDO	X		N/A		N/A		N/A		N/A	
66	AEROPUERTO	SAN JOSE DEL G.	X		N/A		N/A		N/A		N/A	
67	AEROPUERTO	V/CENCIO	X		N/A		X		X		N/A	
68	AEROPUERTO	YOPAL	N/A		X		N/A		N/A		N/A	

JET-A1 A GRANEL EN COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS			ENERGIZAR S.A.S		ICARO DIECISIETE S.A.S		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.		FASTER FUEL S.A.S.		COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	
ITEM	LUGAR		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
69	COMPAÑÍA AÉREA	BOGOTA	X		X		X		N/A		X	
70	COMPAÑÍA ANTI.	CAUCASIA	X		X		X		N/A		X	
71	COMPAÑÍA ANTI.	GUAYMARAL	X		X		X		N/A		X	
72	COMPAÑÍA ANTI.	MARIQUITA	X		X		X		N/A		X	
73	COMPAÑÍA AÉREA	NECOCLÍ	N/A		N/A		X		N/A		X	
74	COMPAÑÍA AÉREA	PUERTO ESTRELLA	N/A		N/A		N/A		X		N/A	
75	COMPAÑÍA ANTI.	SAN JOSE	X		X		X		N/A		X	
76	COMPAÑÍA ANTI.	SANTA MARTA	X		N/A		X		N/A		X	
77	COMPAÑÍA ANTI.	TULUA	X		X		X		N/A		N/A	
78	COMPAÑÍA AÉREA	TUMACO	N/A		X		X		X		N/A	
79	COMPAÑÍA AÉREA	VILLAGARZON	N/A		X		N/A		X		X	

AV GAS A GRANEL EN COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS			ENERGIZAR S.A.S		ICARO DIECISIETE S.A.S		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.		FASTER FUEL S.A.S.		COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	
ITEM	LUGAR		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
80	COMPAÑÍA AÉREA	SAN JOSE	X		N/A		N/A		N/A		X	

ANEXO No 1.1 CONDICIONES TECNICAS DE VERIFICACIÓN

N°	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	ENERGIZAR S.A.S		ICARO DIECISIETE S.A.S.		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.		FASTER FUEL S.A.S.		COMBUSTIBLE S Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Suministrar Combustible JET A1 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1899 y Norma internacional ASTMD 1655 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto de acuerdo al anexo 2.2, la certificación debe venir firmada por el representante legal del proponente). Documento que debe ser anexado a la propuesta.	x		X		X		X		X	
2	Suministrar Combustible AV GAS 100/130 con las especificaciones de la norma técnica INCONTEC 1871 y Norma internacional ASTM D910 (Certificar el cumplimiento de la norma mencionada de acuerdo con las especificaciones técnicas del producto de acuerdo al anexo 2.2, la certificación debe venir firmada por el representante legal del proponente). Documento que debe ser anexado a la propuesta.	x		X		X		X		X	
3	Mantener la calidad del combustible suministrado, dando estricto cumplimiento a las normas técnicas para el manejo, transporte y almacenamiento; estipuladas en las NTC 4642, 4643 y 4517 y las demás normas vigentes en todos los sitios de entrega de combustible.	X		X		X		X		X	
4	Realizar diariamente las pruebas de control de calidad establecidas (apariencia, detectores de agua, etc), antes de suministrar el combustible a las aeronaves, de dichas pruebas se podrán exigir su presentación o nueva realización, por integrantes de la tripulación de la aeronave.	X		X		X		X		X	
5	Anexar para cada entrega a granel el certificado de liberación de planta que contienen las pruebas de control de calidad establecidas (apariencia, detectores de agua, API, etc). Dichas pruebas deben ser presentadas en el momento del descargue del combustible debidamente firmadas.	X		X		X		X		X	
6	Reemplazar sin costo alguno para la Policía Nacional el combustible que sea rechazado por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato, si el combustible no se recibe por parte de Policía Nacional por encontrar algún contaminante, la empresa debe rendir un informe detallado al supervisor del contrato con copia al Ordenador del Gasto explicando las razones por las cuales se presentó la contaminación.	X		X		X		X		X	
7	**ENTREGA AL ALA:** 7.1 Realizar el suministro de combustible de aviación al ala para las aeronaves de la Policía Nacional, aeronaves estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; para el apoyo de operaciones policiales y militares, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente N° 22 MDMDVGIDFGCG-37.1 del 19 de diciembre de 2007. **NOTA 1:** Para el caso de los suministros de combustible a aeronaves estatales y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o a entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; estos solo se realizaran previa autorización del supervisor del contrato.	X		X		X		X		X	
	7.2 Realizar el suministro de forma inmediata una vez aterrice la aeronave y en la cantidad solicitada por la tripulación, cumpliendo la normatividad de seguridad vigente para cada caso.	X		X		X		X		X	
	7.3 Garantizar la disponibilidad de combustible suficiente, la presencia de personal de operarios idóneos y entrenados, así como de la disposición de medios logísticos necesarios para el aprovisionamiento, con el fin de efectuar dicho suministro en la cantidad y tiempo requerido. **NOTA 2:** En caso de que se presente alguna novedad con la disponibilidad del combustible, esta deberá ser informada a la Policía Nacional de inmediato a menos que sean actividades programadas las cuales deberán ser informadas con 24 horas de	X		X		X		X		X	

	anticipación.										
	7.4 En los aeropuertos de operación continua el contratista garantiza la misma disponibilidad del operario; en el caso de aeropuertos con operación restringida, si la Policía Nacional requiere de suministros en horarios nocturnos, la empresa deberá prestar este servicio previa coordinación con el supervisor del contrato; Sin que esto genere ningún costo adicional para la Policía Nacional.	X		X		X		X		X	
	7.5 Realizar el suministro de combustible en los aeropuertos, aeródromos y helipuertos en forma segura, oportuna y con celeridad tan pronto como se requiera, cumpliendo la normatividad vigente.	X		X		X		X		X	
	7.6 Una vez sea verificada satisfactoriamente la calidad del producto y finalizado el suministro, se debe diligenciar el comprobante de entrega con su respectivo "printer" que registra la cantidad exacta de galones suministrados; exigir al piloto con letra legible su grado nombre y apellido, numero de cedula, así como estampar sello de identificación y huella, sin espacios en blanco, ni tachones, ni enmendaduras, entregar copia del comprobante a la tripulación y el original debe ser anexado por la empresa a la factura respectiva, ya que este se constituye como el único soporte para tramite de pago.	X		X		X		X		X	
	7.7 El contratista deberá ejecutar el programa de mantenimiento de acuerdo a la norma técnica de sus equipos de almacenamiento y suministro de combustible, así como también debe certificar la calibración de los medidores volumétricos de cada uno de sus puntos de suministro, para determinar las cantidades reales que se están suministrando a las aeronaves. El contratista debe facilitar la copia de la certificación de mantenimiento y calibración de sus equipos, en el momento que el supervisor lo estime conveniente.	X		X		X		X		X	
	7.8 El suministro de combustibles de aviación en aeropuertos, sólo se podrán realizar a través de proveedores que tengan la debida autorización, instalaciones de aviación debidamente adecuadas y aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aerocivil y/o la concesión del aeropuerto. No obstante, se acepta que el contratista celebre uniones temporales, alianzas o acuerdos comerciales con otras empresas en sitios de su exclusividad, en tal caso se deberá presentar dichos documentos firmado por los representantes legales y la debida resolución de certificación del Ministerio de Minas y Energía.	X		X		X		X		X	
8	**ENTREGA A GRANEL EN COMPAÑIAS ANTINARCOTICOS - EN CARROTANQUE:** 8.1 El contratista deberá realizar la entrega de combustible de aviación a granel en los sitios donde la Policía Nacional así lo requiera para el uso propio o de entidades estatales que por solicitud de cooperación así lo requieran para el apoyo de operaciones policiales y militares, estas entregas se realizarán previo PEDIDO DE COMBUSTIBLE formato código 2SA-FR 0066 de la Policía Nacional firmado por el supervisor del contrato. La entrega debe hacerse en la cantidad, modalidad y lugares requeridos; dentro de las 48 horas siguientes después de realizado el pedido en condiciones climatológicas y de orden público normales, de lo contrario deberá justificar por escrito el retraso de la entrega. El supervisor del contrato podrá autorizar una extensión de 24 horas al tiempo inicial, con el fin de garantizar la entrega de combustible. En caso de superar este término, la empresa deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes.	X		X		X		X		X	
	8.2 El contratista deberá allegar al supervisor del contrato el nombre del conductor del vehículo que transporta el combustible, número de identificación personal, numero de celular, placa del vehículo y ruta. Lo anterior con el fin de ejercer un control y seguimiento constante del vehículo en el trayecto, así como por motivos de seguridad para el ingreso a las instalaciones policiales donde se efectuará la entrega del combustible de aviación. Por ningún motivo los conductores deberán tomar contacto con el personal de Especialistas de Combustible; el contratista debe garantizar una comunicación efectiva con el supervisor del contrato.	X		X		X		X		X	

	8.3 Para la entrega del producto el transportador deberá entregar la siguiente documentación: -Documento soporte de la entrega emitido por el contratista. -Guía de transporte emitida por el mayorista. -Pruebas de control de calidad emitidas por el mayorista. -El conductor deberá presentar su documento identificación personal, para verificación. **NOTA 3**: Se entenderá por recibido el pedido una vez se culmine la realización de las pruebas de control de calidad con resultados satisfactorios. **NOTA 4:** Se entenderá por cantidad recibida; la cantidad de galones que registre el medidor volumétrico instalado en el punto de descargue de la Policía Nacional. Una vez terminado el traspaso de combustible se llevara a cabo el diligenciamiento del FORMATO Código 2SA-FR-0063 DESCARGUE DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN VÍA TERRESTRE, el cual deberá ser firmado por las partes como soporte de garantía del recibo a satisfacción del pedido.	X		X		X		X		X	
	8.4 Si por razones operativas o de orden público alguna unidad termina operaciones, el proveedor asumirá el traslado del sobrante de combustible a la unidad de aviación de la Policía Nacional más cercana o al sitio establecido por el supervisor del contrato previas coordinaciones con este. Sin que esto genere ningún costo adicional para la Policía Nacional.	X		X			X	X		X	
	8.5 El contratista deberá acatar estrictamente con el cumplimiento de la RESOLUCIÓN 1409 del 23 de Julio de 2012, Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Por tanto los conductores deberán estar entrenados y certificados, los vehículos deben estar acondicionados técnicamente y deberán portar los equipos de protección, para adelantar las inspecciones previas al descargue.	X		X		X		X		X	
	8.6 La Policía Nacional en condiciones normales de operación no tiene ninguna restricción administrativa ni operativa para realizar descargue de combustible en horas de la noche, sin embargo en caso de presentarse algún retraso en el descargue por razones de fuerza mayor el contratista no generara ningún costo adicional por concepto de Stand Bye.	X		X		X		X		X	
9	**SUMINISTROS EN EL EXTERIOR** 9.1 En el caso eventual que la Policía Nacional requiera el suministro de combustible de aviación al ala para sus aeronaves o para aeronaves estatales por solicitud de cooperación así lo requieran; y/o aeronaves civiles que presten servicios a la Policía Nacional o entidades estatales mediante contrato, acuerdos de cooperación o convenios; fuera del territorio nacional, el supervisor del contrato o a quien el designe, solicitara cotización de precio del galón, a todas las empresas que tengan contrato vigente con la Policía Nacional por concepto de suministro de combustible de aviación; estableciendo un plazo dependiendo de la necesidad. Contando con las cotizaciones allegadas dentro del plazo establecido, se tendrá en cuenta la empresa que cotice y ofrezca el menor precio final presentado, atendiendo a la disponibilidad de presupuesto adjudicado a la misma.	X		x		X		X		X	
	9.2 La empresa a quien se le asigne el suministro deberá allegar la factura respectiva, ya que esta se constituye como el único soporte para trámite de pago. El pago se realizara atendiendo a la TRM del día que se realizó el suministro.	X		X		X		X		X	
10	**DISPONIBILIDAD DEL PRODUCTO:** 10.1 El contratista deberá garantizar el suministro de combustible de aviación en los diferentes puntos adjudicados, inmediatamente se firme el contrato y sea aprobada la garantía única por parte de la Dirección de Antinarcóticos, tanto en la modalidad a granel como al ala de la aeronave.	X		X		X		X		X	
	10.2 Informar diariamente antes de las 10:00 horas, a la Oficina de Combustibles de Aviación por medio de correo electrónico la disponibilidad del producto en Aeropuertos y Helipuertos, así como el saldo del contrato.	X		X		X		X		X	
	10.3 En caso de que por motivo de fuerza mayor se llegase a presentar desabastecimiento del producto o fallas en los sistemas de suministro de combustible en aeropuertos o helipuertos; estos deberán ser informados por escrito al supervisor del contrato de forma inmediata, con el fin de no generar traumatismos en el normal desarrollo de las operaciones aéreas de la Policía Nacional.	X		X		X		X		X	

	10.4 El contratista debe garantizar la recepción y despacho de los pedidos de combustible de aviación todos los días de la semana sin excepción. El plazo fijado para la entrega a granel será de 48 horas luego de generado el pedido mediante el formato 2SAFR-0066 PEDIDO COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN; en condiciones climatológicas y de orden público, normales. Salvo en casos especiales (alteración del orden público, desastres naturales entre otros), se deberá informar, solicitar y coordinar con el supervisor del contrato ampliación al tiempo de entrega.	X		X		X		X		X	
	10.5 Garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo, cantidad, modo y lugar de entrega de los pedidos efectuados por la Policía Nacional, evitando que la entrega de los pedidos de combustible sea retardada por deficiencias en la disponibilidad del transporte.	X		X		X		X		X	
	10.6 Si por razones no justificadas el contratista debe recurrir a otra planta de despacho diferente a la ofertada; con el fin de garantizar el cumplimiento del pedido, sin exceder el tiempo acordado para la entrega, podrá realizarlo sin que esto genere costos adicionales para la Policía Nacional.	X		X		X		X		X	
	10.7 El contratista debe sostener el valor establecido como margen de comercialización y lugar de origen del producto presentado en la oferta en cada uno de los puntos de suministro, que le sean adjudicados, durante toda la ejecución del contrato y sin importar el cambio de vigencia, salvo que se presente alguno de los casos que se cobijan en el artículo 116 de la Ley 1450 del 16 de Junio de 2011, en los cuales se tendrá en cuenta el valor regulado por el ente competente.	X		X		X		X		X	
11	**FORMULAS DE LIQUIDACIÓN PRECIO FINAL** **11.1 COMBUSTIBLE NACIONAL:** El contratista durante la ejecución del contrato procurara atender las necesidades de la Policía Nacional con producto nacional y tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado (por poliducto): IVA 3-Cargo Por Transporte: TI (Debe ser el mismo sitio relacionado en la cotización para el presente estudio durante la ejecución del contrato). 4-Tasa Representativa del Mercado: TRM 5- Margen de Comercialización: MC 6- Impuesto al carbono: IC 7- Precio Final: PF ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF **NOTA 5:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA sobre **((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (Si aplica)).** **NOTA 6:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, correspondientes a la semana en el cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 7:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. **NOTA 8:** Enviar semanalmente los días miércoles antes de 09.00 AM, al Supervisor del Contrato de combustibles de aviación, la lista de precios debidamente firmada por quien elabora. Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.	X		X		X		X		X	
	11.2 COMBUSTIBLE NACIONAL CON COSTO ADICIONAL: En caso de que el contratista se vea en la obligación de atender las necesidades de la Policía Nacional, con producto nacional por garantía de abastecimiento de orden nacional, desde otra refinería diferente a la inicialmente acordada en el presente estudio y teniendo en cuenta que en esta eventualidad el Mayorista genera un costo adicional, dicho costo será asumido en un cien (100%) por la Policía Nacional, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor: IP 2-Impuesto al Valor Agregado (por poliducto): IVA	X		X		X		X		X	

	3- Tasa Representativa del Mercado: TRM 4- Cargo Por Transporte: TI. 5- 100% Costo Adicional: CA 6- Margen de Comercialización: MC 7- Impuesto al carbono: IC 8-Precio Final: PF ((IP+IVA)*TRM)+TI+CA+MC+IC=PF **NOTA 9**: cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la Ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA sobre **((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (Si aplica)).** **NOTA 10:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, así como el certificado de costo adicional del mayorista, correspondientes a la semana en el cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 11:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primeros decimales. **NOTA 12:** En caso de que el costo adicional se origine por circunstancias de orden administrativo u operacional internas de cada proveedor, dicho costo será asumido en su totalidad por él mismo. **NOTA 13:** Enviar semanalmente los días miércoles antes de 09.00 AM, al Supervisor del Contrato de combustibles de aviación, la lista de precios debidamente firmada por quien elabora. Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.										
	11.3 COMBUSTIBLE IMPORTADO: En caso de que el contratista se vea en la obligación de atender las necesidades de la Policía Nacional, con producto importado y previa coordinación con el supervisor del contrato, estudio y teniendo en cuenta que en esta eventualidad el Mayorista genera un costo adicional, dicho costo será asumido en un cien (100%) por la Policía Nacional, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: 1-Ingreso al Productor Importado: IPI 2-Impuesto al Valor Agregado Importado (por poliducto): IVAI 3- Tasa Representativa del Mercado: TRM 4- Cargo Por Transporte: TI (Debe ser certificado por Ecopetrol). 5- Margen de Comercialización: MC 6- Flete Certificado del Mayorista: FM 7- Impuesto al carbono: IC 8- Precio Final: PF ((IPI+IVAI)*TRM)+TI+MC+FM+IC=PF NOTA 14: cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la Ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVAI sobre **((IP*TRM)+MC+IC+Flete de internación (Si aplica)).** NOTA 15: Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y Certificado por el Mayorista, correspondientes a la semana en el cual se realizó el suministro del bien. NOTA 16: Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior. (De miércoles a martes). Solo con los dos primero decimales sin aproximación. NOTA 17: Enviar semanalmente los días miércoles antes de 09.00 AM, al Supervisor del Contrato de combustibles de aviación, la lista de precios debidamente firmada por quien elabora.	X		X		X		X		X	

	Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.										
	11.4 COMBUSTIBLE PONDERADO: En caso de que el contratista se vea en la obligación de atender las necesidades de la Policía Nacional, con producto nacional mezclado con producto importado; o con combustible nacional mezclado de dos refinerías; y teniendo en cuenta que en esta eventualidad el Mayorista genera un costo adicional, dicho costo será asumido en un cincuenta (50%) por la Policía Nacional y cincuenta 50% por el contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato, tendrá en cuenta la siguiente fórmula para la liquidación del precio final, así: **Mezcla con importado** 1-Sumatoria Precio Nacional Ecopetrol: ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PN 2-Sumatoria Precio Importado ((IPI+IVAI)*TRM)+TI+MC+FM+IC=PI 3-Porcentaje Certificado por el Mayorista: %CM 4-Precio Final: PF (PN*%CM)+(PI*%CM)=PF **Mezcla con Nacional de Otra Refinería** 1-Sumatoria Precio Nacional Ecopetrol: ((IP+IVA)*TRM)+TI+MC+IC=PF1 2-Sumatoria Precio Otra Refinería: ((IP+IVA)*TRM)+TI+CA+MC+IC=PF2 3- Porcentaje Certificado por el Mayorista: %CM 4-Precio Final: PF (PF1*%CM)+(PF2*%CM)=PF **NOTA 18:** cuando la entrega del combustible se realice en la modalidad a granel y siempre y cuando que sea aplicable el Artículo 183 de la Ley 1819 de 2016, se modificara la formula anterior liquidando el IVA sobre **((IP*TRM)+MC+IC+50% DEL Flete de internación (Si aplica)).** **NOTA 19:** Tomando siempre los datos publicados por ECOPETROL y el CENIT, así como los Certificados por el Mayorista, correspondientes a la semana en el cual se realizó el suministro del bien. **NOTA 20:** Tomando siempre para los valores en dólares el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) de la semana anterior (de miércoles a martes). Solo con los dos primero decimales. **NOTA 21:** El contratista acatará las regulaciones que haga ECOPETROL, en cuanto a los porcentajes del producto nacional y producto importado a entregar, trasmitiendo estos mismos porcentajes a la Policía Nacional. De ser necesario el contratista exigirá a su mayorista la misma trasmisión de porcentajes. **NOTA 22:** Enviar semanalmente los días miércoles antes de 09:00 AM, al Supervisor del Contrato de combustibles de aviación, la lista de precios debidamente firmada por quien elabora. Se tendrá en cuenta el Decreto 926 del 1 de junio de 2017 de acuerdo a las capacidades administrativas y financieras de la Policía Nacional, sin embargo, se asumirá la estructura de precios establecida y publicada por Ecopetrol donde se registra el cobro de impuesto al carbono y los incrementos de ley.	X		X		X		X		X	
12	**FACTURACIÓN** 12.1 El contratista debe hacer entrega en la oficina de combustibles la facturación soporte de las entregas de combustible en los siguientes plazos así: Entregas Modalidad al Ala, en un término no mayor a ocho (08) días hábiles luego del suministro. Entregas Modalidad al Ala en el exterior, en un término no mayor a quince (15) días calendario luego del suministro. Entregas Modalidad a Granel, en un término no mayor a dos (02) días luego de la entrega, (teniendo en cuenta que se aceptara	X		X		X		X		X	

	soporte de entrega en medio digital).										
	12.2 La facturación que presente inconsistencias en referencia a precios, cantidad de galones o en los documentos soporte de la entrega como lecturas del printer, fechas, matrículas de aeronaves, cantidad de galones, datos de piloto (Grado, Nombres y Apellidos, Número de Cedula o carentes de sellos y huella; no serán tramitadas para pago, la Oficina de Combustibles a través del supervisor del contrato, notifica mediante correo electrónico las novedades; para que el contratista recoja la facturación y esta debe ser entregada nuevamente en las setenta y dos (72) horas siguientes debidamente corregida. Si la información no es susceptible de corrección el contratista deberá emitir y anexar carta aclaratoria que explique de forma detallada la novedad presentada o la situación o motivo por el cual se presento la novedad.	X		X		X		X		X	
	12.3 La facturación debe ser enviada a la Oficina de Combustibles de Aviación de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 12.00 y de 13.00 a 16:00 horas. El contratista debe entregar Factura original y dos copias, con su respectivo soporte anexo. **NOTA 23:** En caso de suministros a aeronaves diferentes a las de matrículas PNC; se deberá anexar una copia adicional del comprobante de entrega.	X		X		X		X		X	
	12.4 El contratista debe enviar a la Oficina de Combustibles mediante correo electrónico y dentro de los primeros quince (15) días de cada mes, la certificación de revisor fiscal y la planilla de pago de obligaciones parafiscales, la cual es necesaria como anexo de la facturación como requisito de trámite de pago.	X		X		X		X		X	
	12.5 El contratista debe elaborar la facturación de forma independiente por fecha de suministro.	X		X		X		X		X	
	12.6 La facturación se realizará, en caso de que corresponda, atendiendo también a la regulación sobre factura electrónica: Ley 1231 de 2008, Decreto 2242 de 2015 y Resolución 000019 de 2016 y de igual forma deberá enviar al supervisor de contrato el soporte de entrega del combustible en original debidamente firmado por la persona autorizado por la institución para recibir el producto.	X		X		X		X		X	
13	**CONTROLES** 13.1 El contratista debe ejecutar controles estrictos que permitan mantener actualizada la información de ejecución y saldos de presupuesto; para lo cual deberá realizar cortes semanales de todos los puntos adjudicados; información que debe ser suministrada a la Oficina de Combustibles los días miércoles antes de las 10.00 horas.	X		X		X		X		X	
	13.2 El contratista debe realizar reuniones quincenales de conciliación y cruce cuentas con el fin de verificar la información de ejecución del contrato, como mecanismo de control al saldo del presupuesto.	X		X		X		X		X	
	13.3 El contratista que haya ejecutado el 90% del presupuesto asignado al contrato debe informar al supervisor de forma escrita, con el objeto de ejecutar las medidas de control necesarias para prevenir que se exceda el valor contratado; y en el momento que se complete dicho presupuesto, se deben suspender las entregas en todas las modalidades.	X		X		X		X		X	
	13.4 Se evitará en todo momento sobrepasar el saldo del contrato, en caso de presentarse esta novedad será asumida dicha responsabilidad en su totalidad por el contratista.	X		X		X		X		X	
	13.5 La Policía Nacional **NO** cancelará los consumos adicionales que por falta de control del contratista, excedan el valor total del contrato.	X		X		X		X		X	
	13.6 El contratista deberá suministrar un sistema de información (Software, Aplicativo, Aplicación APP), diseñado para el seguimiento y control en tiempo real de la ejecución del presupuesto y servicios recibidos, desde cada uno de los ítems adjudicados. Este sistema debe permitir la consulta en línea y permanente de la ejecución del contrato y otras variables de información descritos en el soporte de entrega. El sistema debe ofrecer alta seguridad, los datos deben estar encriptados y protegidos de agentes externos. De igual forma ofrecer capacitación al personal, actualizaciones y el mantenimiento de la misma durante el tiempo de la ejecución del contrato.	X		X		X		X		X	
14	El contratista se obliga a contribuir de buena forma en el ejercicio de la supervisión del contrato.	X		X		X		X		X	
15	El contratista deberá suministrar capacitación en el exterior (fuera de territorio nacional), a un (01) uniformado perteneciente a la	X		X		X		X		X	

	oficina de combustibles de aviación (Dirección de Antinarcóticos), por cada mil millones de pesos ($1.000.000.000,00) adjudicados en el presente contrato, dicha capacitación tendrá una intensidad horaria mínimo de 40 horas cátedra y debe ser referente al Manejo Seguro de Combustibles de Aviación, Normas ASTM, Pruebas de Laboratorio, Control de Calidad, Filtración, Recibo y Almacenamiento, Mantenimiento y Reparación de Tanques Plegables para el Almacenamiento de Combustibles de Aviación, Calibración de Medidores entre otros, obteniendo al final de la misma la correspondiente certificación, o como segunda opción deberá suministrar en territorio nacional por cada mil millones de pesos ($1.000.000.000,00) adjudicados en el presente proceso, (04) cuatro cupos para realizar diplomado en institución universitaria, acreditada a nivel nacional en modalidad presencial en los siguientes programas referentes a las buenas prácticas de administración del combustible de aviación; así: Diplomado en Contratación Estatal, Diplomado en Administración Pública, Diplomado en Logística y Gerencia de la Cadena de Abastecimiento, Diplomado Aplicativo SAP en Módulos de Almacenes, Logística o Compras con una intensidad horaria de mínimo 90 horas cátedra para el personal de la Oficina de Combustibles de Aviación (Dirección de Antinarcóticos), estas capacitaciones se deben suministrar asumiendo todos los gastos de: transporte aéreo, traslado terrestre, hospedaje, alimentación, seguros médicos y demás que sean necesarias para personal seleccionado. Dichas capacitaciones quedarán sujetas a las necesidades de preparación y capacitación del personal que conforma la oficina de combustibles, por lo anterior será el supervisor del contrato quien seleccione y distribuya los cupos según las necesidades de esta dependencia.										
16	El contratista deberá asumir la responsabilidad a los daños ocasionados por causas atribuidas al mismo, a las aeronaves o instalaciones de la Policía Nacional producto del desarrollo del objeto a contratar	X		X		X		X		X	

N°	DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA CERTIFICADO DE MINAS Y ENERGÍA	ENERGIZAR S.A.S		ICARO DIECISIETE S.A.S.		ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.		FASTER FUEL S.A.S.		COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.	
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cuando el proponente participe en calidad de Distribuidor Mayorista debe acreditar dicha condición presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía ***(anexar resoluciones en la propuesta)***.	N/A		N/A		X		N/A		N/A	
2	Cuando el proponente participe en calidad de Distribuidor Minorista debe acreditar dicha condición presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. Además, debe acreditar la condición de su Distribuidor Mayorista presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. ***(anexar resoluciones en la propuesta)***.	X		X		X		X		X	
3	Cuando el proponente participe en calidad de Comercializador Industrial debe acreditar dicha condición presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. Además, debe acreditar la condición de su Distribuidor presentando como anexo las resoluciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. ***(anexar resoluciones en la propuesta)***.	X		N/A		X		X		X	

4	El proponente debe certificar que el lugar de origen del producto para las entregas de la modalidad a granel será el mismo sitio relacionado en la cotización para el presente estudio durante la ejecución del contrato. Para lo cual anexara certificación debidamente firmada por el representante legal del proponente donde se relacionen los ítem y su correspondiente lugar de origen. Documento que debe ser anexado a la propuesta.	X		X		X		X		X	
N°	**NORMATIVIDAD AMBIENTAL**	**ENERGIZAR S.A.S**		**ICARO DIECISIETE S.A.S.**		**ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**		**FASTER FUEL S.A.S.**		**COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	X		X		X		X		X	
2	El proponente cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS. Para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.	X		X		X		X		X	
3	El proponente entregará las fichas técnicas y hojas de seguridad del producto.***(anexar en la propuesta)***.	X			X	X		X		X	
4	Cumplimiento del Decreto 1609 DE 2002 "tarjeta de registro nacional para el transporte mercancías peligrosas"	X		X		X		X		X	
5	Cumplimiento ley 55 de 1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990.	X		X		X		X		X	
6	El futuro contratista se compromete a cumplir con la normatividad legal vigente en materia ambiental en todo lo referente a la ejecución del futuro contrato, para lo cual el supervisor del contrato podrá exigir los soportes documentales del respectivo cumplimiento a las normas ambientales en cualquier momento de la ejecución del contrato.	X		X		X		X		X	

<table>
<tr><th rowspan="2">N°</th><th rowspan="2">"EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO"</th><th colspan="2">ENERGIZAR S.A.S</th><th colspan="2">ICARO DIECISIETE S.A.S.</th><th colspan="2">ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.</th><th colspan="2">FASTER FUEL S.A.S.</th><th colspan="2">COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A.</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y el cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes cuenten con la experiencia contractual en ejecución de contratos con objeto igual o similar al presente proceso, lo anterior se verificará en el registro único de proponentes.

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar en el registro único de proponentes, la relación de contratos ejecutados donde la sumatoria del valor de los contratos sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems en los que desea participar, así mismo deberá registrar la clasificación "UNSPSC" que se relaciona a continuación para participar.

NOTA: DENTRO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SE DEBE ESTABLECER EL SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS V.14.0801.

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>15101500</td><td>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Combustibles</td><td>Petróleo y Destilados</td></tr>
</table>
Para efectos de verificación el proponente en documento firmado por el representante legal deberá indicar los contratos que deben ser tenidos en cuenta, los cuales garantizan la experiencia requerida, indicando los siguientes datos.
CONTRATO No.
<table>
<tr><td>CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL CONTRATISTA</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL CONTRATANTE</td><td></td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV</td><td></td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN No 1 UNSPSC</td><td></td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN No 2 UNSPSC</td><td></td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN No 3 UNSPSC</td><td></td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN No 4 UNSPSC</td><td></td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN OTROS UNSPSC</td><td></td></tr>
</table>
Nota: El cuadro anterior deberá ser diligenciado para cada contrato que se desea indicar para soportar la experiencia.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio ó sucursal en Colombia, deben encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
El certificado de registro único de proponentes – RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.
NOTA 1: Si la propuesta se presenta en forma individual, el proponente deberá cumplir con el código registrado anteriormente, al igual que con la ubicación establecida en el presente numeral para la codificación del clasificador de bienes y servicios mínimo hasta el tercer nivel (Clase).
NOTA 2: Si se presenta propuesta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el código solicitado.
</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
</table>

NOTA 3: Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, el proponente extranjero sin domicilio en Colombia, deberá presentar mínimo una certificación de los contratos ejecutados con igual o similares objetos contractuales al del presente proceso, en donde la sumatoria de los valores de los contratos sean mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems en los que desea participar. Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato. 5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). **NOTA 4:** Si la experiencia del proponente fue adquirida como contratista plural, se evaluará su experiencia realizando la ponderación del valor del contrato registrada en el R.U.P. Por el porcentaje de participación. Con el fin de ampliar la información de las certificaciones, el proponente podrá anexar copia del contrato, facturas o acta de liquidación del mismo.											

OBSERVACIONES "EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO"

1. La empresa La empresa COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNANDEZ S.A. no cumple con la EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO toda vez que la renovación del Registró Único de Proponentes (RUP) no se realizo en los plazos establecida de acuerdo al la fecha establecida en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, como consecuencia cesan los efectos de RUP.

Atentamente,

Intendente **FERNANDO GARAVITO VELASQUEZ**
Integrante Comité Técnico

Intendente **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ MEJIA**
Integrante Comité Técnico

Revisado por: IT. Francisco Javier Muñoz Mejía
Revisado por: IT. Fernando Garavito Velásquez
Fecha de Elaboración: 29/04/2019
Ubicación c: \ Mis documentos 2019

Aeropuerto Guaymaral Hangar dos
Teléfonos3115452522
diran.aravi-com@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: DIRAN - ARAFS
Radicado No:
Recibido por: Fermin Romero
Fecha: 29/04/19 Hora:

Bogotá DC, 29 de abril de 2019

Teniente
ROBERTO BERNAL MORALES
Jefe Grupo de Contratos DIRAN
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6
Bogotá D.C.

Asunto: Envío respuesta a observaciones económicas proceso PN DIRAN SA 009 2019.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Teniente, la evaluación económica realizada por parte del comité, bajo los preceptos legales establecidos en el pliego de condiciones como ley para las partes, así mismo manifestando que una vez verificada la información se puede establecer que dos de las empresas que se presentaron no cumplen con las condiciones económicas, así:

PROPONENTES	CAPITAL DE TRABAJO (CT) >=70% del presupuesto oficial asignado	
	CUMPLE	NO CUMPLE
FASTER FUEL S.A.S.		X

PROPONENTES	RUP	
	CUMPLE	NO CUMPLE
COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HEERNANDEZ S.A.		X

Por lo anterior, las empresas que cumplieron con las condiciones económicas establecidas en el pliego de condiciones son:

PROPONENTES	CUMPLE
ICARO DIECISIETE S.A.S.	X
ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	X
ENERGIZAR S.A.S	X

Atentamente,

Subintendente **EDUARD ALFREDO GONGORA CALLEJAS**
Integrante Comité Económico

Patrullero **ANGELICA MARIA NOGUERA ARDILA**
Integrante Comité Económico

Elaborado por: PT. Angelica M. Noguera Ardila
Revisado por: SI. Eduard A. Góngora Callejas
Fecha de elaboración: 29/04/2019
Ubicación: //Documentos//archivo 2019

DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EVALUACION ECONOMICA

Referencia:	**ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**
Objeto:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA**

Proponentes:	ICARO DIECISIETE S.A.S.
	FASTER FUEL S.A.S.
	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
	ENERGIZAR S.A.S
	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HEERNANDEZ S.A.

TOTAL PRESUPUESTO	**$ 7.727.777.778,00**

SI. EDUARD ALFREDO GONGORA CALLEJAS
Integrante Comité Economico

PT. ANGELICA MARIA NOGUERA ARDILA
Integrante Comité Economico